



ACUERDO No. 061 -2017-MPCH.

Chíncha Alta, 15 de setiembre de 2017

VISTO, el Informe 3760-2017-GSC/MPCH, de fecha 13 de setiembre de 2017, presentado por el Gerente de Servicio al Ciudadano de la Entidad, sobre ampliación de plazo para cierre de Camal de Aves; considerado en el Acuerdo No. 035-2017-MPCH y Acuerdo No. 51-2017-MPCH.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° y 41° de la Ley 27972, prescriben "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos" y "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que con Acuerdo No. 035-2017-MPCH, se **Autorizó** el cierre del Camal Municipal en dos Etapas de la siguiente manera: - La primera etapa, el Camal de Aves, el 14 de Julio de 2017, haciendo las gestiones antes los distintos proveedores y acreedores y evaluar la situación de personal que sea necesario realizar por parte de la Municipalidad. - La segunda etapa para el 30 de marzo del 2018, el camal de cerdos y vacunos, haciendo la gestiones pertinentes ante los proveedores y acreedores.

Que, con Acuerdo No. 051-2017-MPCH, se amplió los alcances del Acuerdo No.- 035-2017-MPCH, de fecha 19 de mayo de 2017, en lo que respecta al cierre del Camal Municipal de la Primera Etapa - Camal de Aves, cuyo cierre era el 14 de Julio de 2017; ampliándose por el termino de 60 días más adicionales a la fecha indicada.

Que, con Informe No. 3760-2017-GSC/MPCH, de fecha 13 de setiembre de 2017, el Gerente de Servicios al Ciudadano, con el Informe del Encargado de la Oficina de Saneamiento Ambiental y Camal Municipal, comunica que habiéndose reunido SENASA con funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chíncha sobre avance de construcción del Nuevo Centro de Beneficio de aves, asimismo manifestó que el cierre del Camal va tomar más tiempo para su clausura definitiva, en vista a los continuos trabajos y gestiones administrativas que se están realizando para dicho centro de faenamiento; y solicita la ampliación de plazo para el cierre definitivo del Camal Municipal de aves (Ordenanza 035-2017-MPCH y Ordenanza No. 051-2017-MPCH) hasta la obtención de la autorización de funcionamiento de parte de SENASA.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, a lo aprobado por unanimidad de los regidores del Concejo Municipal presentes en dicho acto en la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de setiembre de 2017 y con la Dispensa de la Lectura y Aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Ampliar los alcances del Acuerdo No.- 051-2017-MPCH de fecha 24 de Julio de 2017 en lo que respecta al cierre del Camal Municipal de la Primera Etapa - Camal de Aves; por el término de 90 días más adicionales; por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Servicios al Ciudadano preparar las acciones y la documentación pertinente, para los fines que correspondan.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Mg. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

